REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE INDORFUTBOL CARISUCIOS

CAPITULO PRIMERO
De la Organización y sus fines

Artículo 1.- El reglamento tiene por objetivo la implementación y desarrollo de los Estatutos actualmente vigentes, en cuanto a la obligación que le asiste La Asociación de Huaqueños Residentes en Quito de promover el mejoramiento deportivo de sus asociados y de estrechar lazos de amistad entre los miembros de los clubes participantes; por lo que La ASOHUAQUI, organiza bajo su control el Campeonato oficial de Indorfutbol CARISUCI0S, en el que participarán todos los clubes legalmente inscritos.

Artículo 2.- La Comisión de Deportes, estará integrada por los Vocales de Deportes Principal Y Suplente, de La Asociación de Huaqueños Residentes en Quito y controlará el normal desarrollo del campeonato.

Artículo 3.- Se constituirá además, un **DIRECTORIO DE DEPORTES**, el mismo que será integrado por: un delegado de cada equipo que participe en el campeonato y presidido por el delegado de la ASOHUAQUI; que en este caso será el Vocal Principal de Deportes de la Asociación, a falta de este lo reemplazará el Vocal Suplente de la misma entidad.
Este Directorio, tendrá como objetivo fundamental el resolver las apelaciones, que en la forma prescrita en este reglamento, presentare la persona o el equipo que se cree afectado por una resolución asumida por la Comisión de Deportes.
La apelación referida en el párrafo anterior, deberá ser presentada por escrito, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas de haberse suscitado el incidente, ante el Presidente de La ASOHUAQUI, el mismo que canalizará su resolución a través del Directorio de Deportes.
Ninguna de las resoluciones adoptadas por el Directorio de Deportes, estarán en contraposición a las normas establecidas tanto en el Estatuto de La ASOHUAQUI, como en el presente Reglamento, si fuese este el caso el Directorio de La ASOHUAQUI, como autoridad máxima, dejará sin efecto la resolución ilegal adoptada.

Artículo 4.- La Asociación de Huaqueños Residentes en Quito, organiza el Campeonato de Indorfutbol con la finalidad de estrechar lazos de amistad entre los miembros de los clubes participantes y por ende de la Comunidad Huaqueña.

CAPITULO SEGUNDO
De las inscripciones

Artículo 5.- En lo posible los nombres de los equipos deberán guardar relación directa con la tradición, cultura e historia de la ciudad de Huaca.

Artículo 6.- Los equipos participantes en el presente campeonato, serán aquellos que se encuentren legalmente inscritos y una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos estatutarios y reglamentarios de la ASOHUAQUI.

Artículo 7.- La ASOHUAQUI convocará a inscripciones a los equipos afiliados a través de un comunicado por escrito entregado a los respectivos representantes.

Articulo 8.- Las inscripciones de los equipos participantes se receptarán en la secretaria de la entidad, o en los lugares indicados en la comunicación, hasta la fecha indicada.

Artículo 9.- Los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener legalmente la inscripción:

a) Enviar a la Comisión de Deportes, el nombre del equipo, la nómina de jugadores y color de Uniforme.
b) Cancelar el valor total por concepto de inscripción ($150 por Equipo)
c) Presentar la garantía establecida (50 USD por equipo).

Artículo 10.- Tanto el valor de la inscripción como de la garantía serán fijadas por la COMISIÓN DE DEPORTES. El valor de la inscripción no será reembolsable.

Artículo 11,- Los valores considerados en el articulo 9, así como las demás obligaciones económicas relacionadas al campeonato deberán ser depositadas a uno de los representantes de la Comisión de Deportes.

Articulo 12.- El campeonato oficial se realizará una vez que la Comisión de Deportes haya ratificado la legalidad de las inscripciones de los equipos participantes y de sus jugadores , en la fecha programada.

Articulo 13.- Los equipos participantes en el campeonato, tienen la obligación de desfilar en la inauguración debidamente uniformados y con la presencia de por lo menos 7 jugadores.

Los equipos que no cumplan con este requisito pagarán una multa de 10 USD.

CAPITULO TERCERO
De las inscripciones a los jugadores

Artículo 14.- Las inscripciones de los jugadores serán receptadas por la Comisión de Deportes y legalizadas con la firma del presidente de La ASOHUAQUI.

Artículo 15.- El número de jugadores inscritos por cada club será máximo de 15 pudiendo receptarse la inscripción hasta la segunda fecha de iniciado el campeonato.

Artículo 16.- Para que un jugador sea legalmente inscrito deberá cumplir con los siguientes requisitos :

a) Ser Huaqueño de nacimiento, o tener algún parentesco directo.
b) No estar inscrito en otro club filial de la ASOHUAQUI.
c) Presentar una fotografía tamaño carnet.

CAPITULO CUARTO
Del Desarrollo del campeonato

Artículo 17.- El campeonato oficial se iniciará una vez que se haya inaugurado y comprenderá de las siguientes etapas:

a) **Primera Etapa.** Se jugará todos contra todos
b) **Secunda Etapa.** Se jugará todos contra todos en partidos de revancha. Clasificarán los primeros cuatro equipos que hayan acumulado mayor puntaje en las dos etapas.
c) **Tercera Etapa.** Se enfrentarán los equipos primero con cuarto y segundo con tercero. Los ganadores de cada encuentro definirán el Campeón y Vicecampeón ; y los perdedores disputarán el tercer puesto.

De la Premiación

Artículo 18.- La premiación se la hará como se describe a continuación.

a) Al Campeón.
b) Al Vicecampeón.
c) Al tercer lugar
d) Al goleador del campeonato.

CAPITULO QUINTO

De la organización de los encuentros y puntaje

Artículo 19.- La Comisión de Deportes será la encargada de elaborar los calendarios de juegos.

Artículo 20.- Las programaciones se realizarán en forma semanal en horas y días señalados por la Comisión de Deportes.

Artículo 21.- Los encuentros se disputarán en dos tiempos de treinta y cinco minutos cada uno y un descanso de cinco minutos entre tiempo y tiempo. Para la iniciación de los partidos se considerará hasta quince minutos de tolerancia a partir de la hora programada, para la presentación de los equipos debidamente uniformados con sus respectivos carnets de cancha y una vez que el vocal de turno haya autorizado su ingreso.

Artículo 22.- En el caso de que uno de los equipos no se presentara reglamentariamente en el tiempo estipulado **(15 minutos máximo después de la hora, programada)** , el arbitro del partido dará por finalizado el encuentro aplicándose a los equipos infractores lo siguiente:

a) La perdida del partido mas 5 USD de multa al equipo infractor y la adjudicación de los puntos al equipo que se presentó reglamentariamente.

b) La pérdida del partido más 5 USD a los equipos que no se presentaran.

En cualquiera de los dos casos los equipos deberán pagar el valor establecido por concepto de arbitraje y aportes a la ASOHUAQUI.

Artículo 23.- Cada equipo para iniciar o continuar un partido deberá tener en la cancha a por lo menos cinco jugadores, pudiendo completar el número de siete durante los setenta minutos de juego.

Artículo 24.- Se autoriza en el transcurso del encuentro efectuar máximo cinco cambios.

Artículo 25.- Una vez registrado el cambio en vocalía no habrá rectificación.

Artículo 26.- La escala de puntos adjudicados será la siguiente:

a) Tres puntos por partido ganado.
b) Un punto por partido empatado.
c) Cero puntos por partido perdido.

Artículo 27.- Si un equipo ha sido declarado desertor, los puntos serán adjudicados automáticamente al equipo rival de turno, sin necesidad de presentarse en la cancha.

Artículo 28.- Se considera a un equipo desertor en los siguientes casos:

a) Cuando no se ha presentado a jugar tres veces en partidos oficialmente programados.
b) Por decisión voluntaria del equipo.

Artículo 29.- Cada equipo podrá justificar su inasistencia por una sola vez.

Artículo 30.- Los equipos desertores serán sancionados junto a sus jugadores por el resto del campeonato y perderán automáticamente la garantía.

CAPITULO SEXTO
De las funciones y atribuciones de las autoridades de campo

De los árbitros

Artículo 31.- El árbitro es autónomo en la cancha y dirigirá el encuentro de acuerdo a las leyes internacionales de fútbol.

Artículo 32.- Las decisiones del árbitro obligan a todos por igual a respetar y cumplirlas, quedando facultado para suspender el encuentro cuando a su criterio considere que no existen las garantías para el desarrollo normal del partido.

Artículo 33.- Una vez terminado el juego, el arbitro entregará al vocal de turno, el informe de los sucesos y el resultado final del encuentro.

Artículo 34.- En caso de haber discordancia en los informes presentados por el vocal de turno y el del árbitro del partido, prevalecerá el informe del juez

Artículo 35.- En el caso que no se presentare un árbitro a dirigir un partido , está función la deberá ejecutar el vocal de turno, de mutuo acuerdo con los equipos.

De los vocales

Artículo 36.- Una vez designado el vocal, este no podrá delegar a terceros las funciones encomendadas.

Artículo 37.- El vocal será el encargado de recibir personal e individualmente los carnets de cancha a los jugadores.

Artículo 38.- Se verificará que los jugadores estén debidamente uniformados, no se aceptará que los números de las camisetas estén alterados.

Artículo 39.- Para que un carnet de cancha pueda participar en el partido, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Sin enmendaduras en los datos.**
b) **Correctamente plastificado.**

La infracción de cualquiera de éstos requisitos, serán causa más que suficiente para que el vocal no le permita jugar, de hacerlo el equipo infractor perderá los puntos y el equipo al cual pertenece el vocal de turno será sancionado de acuerdo al artículo 41.

Artículo 40.- En caso que el vocal no asista puntualmente. a cumplir las funciones a él encomendadas, estas funciones podrán ser cumplidas por otra persona involucrada en el campeonato y que no este relacionada con los equipos protagonistas y previo acuerdo con los mismos.

Artículo 41.- En caso de no presentación del vocal, el equipo será sancionado con la pérdida de un punto del total de puntos acumulados en la etapa que hubiere cometido la infracción más la multa de 5 USD.

Artículo 42.- Si el club encargado de realizar la vocalía no lo hiciese en tres ocasiones, será declarado desertor y perderá la garantía.

Artículo 43.- El vocal será el responsable de recaudar el dinero que adeudan los equipos y que consta en la hoja de vocalía.

Artículo 44.- El vocal, una vez terminado el juego, devolverá todos los carnets de los jugadores y entregará la hoja de vocalía a la Comisión de Deportes conjuntamente con el dinero recaudado.

Artículo 45.- Un partido será diferido en los siguientes casos.

a) Condiciones climáticas adversas que impidan el desarrollo del encuentro.
b) Por solicitud de uno de los equipos con ocho días de anticipación (una sola vez).
c) Cuando lo considere necesario la Comisión de Deportes.

Del Directorio y la Comisión de Deportes

Artículo 46.- El Directorio de Deportes gozará de autonomía para el cumplimiento de sus funciones específicas a ella encomendadas y se enmarcarán en las siguientes normas:

a) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes de la ASOHUAQUI filial Quito.
b) Sancionar a jugadores, dirigentes, equipos, vocales de turno que no cumplieron sus funciones encomendadas.

Articulo 47.- La Comisión de Deportes deberá llevar en forma ordenada y sistemática toda la información relacionada con el campeonato y participar de la misma al Directorio de Deportes en las reuniones semanales.

Artículo 48.- La Comisión de Deportes entregará a la directiva de la ASOHUAQUI un informe del movimiento económico generado en cada sesión de esta, durante el transcurso del campeonato.

CAPITULO OCTAVO
De las sanciones económicas

Artículo 49.- Se sancionarán a los jugadores y equipos de la siguiente manera:

a) Dos dólar a los jugadores que fueren expulsados por primera vez con tarjeta roja directa.
b) Tres dólares a los jugadores que fueren expulsados por segunda vez con tarjeta roja directa.
c) Cinco dólares a los jugadores que fueren expulsados por tercera vez con tarjeta roja directa y la separación del campeonato.
d) Cinco Puntos al equipo cuyo representante no asista a las reuniones del Directorio de Deportes.
e) Cincuenta centavos de dólar por cada tarjeta amarilla.
f) Veinte dólares al equipo cuyas barras hayan provocado agresión Física o verbal al árbitro, vocal, jugadores y directivos de la ASOHUAQUI.

De las suspensiones de partidos

Artículo 50.- Serán suspendidos por un partido inmediato al encuentro en el que un jugador haya acumulado cuatro tarjetas amarillas.

Artículo 51.- Serán suspendidos por dos partidos inmediatos al encuentro en el que un jugador haya sido expulsado con tarjeta roja directa y por las siguientes causas:

a) Por falta de palabra al vocal, árbitro, compañeros, barras o público en general.
b) Por aquellas faltas que no contemple este reglamento y que ajuicio del Directorio de Deportes amerita esta sanción.

Artículo 52.- Serán sancionados por tres partidos los jugadores que reincidan en faltas del artículo 51.

Artículo 53.- Serán sancionados por el resto del campeonato los jugadores que agredan físicamente al vocal, árbitro, barras, o público en general o que fueren causantes de una gresca general.

Artículo 54.- Únicamente la Comisión de Deportes podrá sancionar a los clubes filiales de la ASOHUAQUI.

CAPITULO NOVENO
Disposiciones Generales

Artículo 55.- En el caso de fraude comprobado en la inscripción de cualquier jugador se sancionara al club que pertenece con la pérdida de los puntos en los encuentros que hubiere intervenido él o los jugadores infractores y la respectiva descalificación de los mismos.

CAPITULO DÉCIMO
Disposiciones Finales

Artículo 56.- En todos los casos que no fueren contemplados en el presente reglamento , el Directorio de Deportes se encargará de adoptar las resoluciones pertinentes en apego a los reglamentos nacionales, internacionales y /o cualquier cuerpo de ley que tenga relación con el caso del que se trate.

Artículo 57.- El presente reglamento obliga a todos por igual, a cumplir y hacer cumplir su contenido.

Artículo 58.- Por ninguna razón éste reglamento será modificado o invalidado durante el transcurso del campeonato.

Artículo 59.- El presente reglamento entrará en vigencia desde la primera fecha del Campeonato de Indorfutbol CARISUCIOS. El desconocimiento del mismo no exime de ser sancionado de acuerdo a sus artículos.

Aprobado y firmado en la ciudad de Quito a los 7 dias del mes de mayo del 2017

Lo Certifican:

Patricio Guerra
PRESIDENTE DE LA ASOHUAQUI

Galo Sierra
VOCAL PRINCIPAL DE DEPORTES DE LA ASOHUAQUI

MANUEL OSEJO
VOCAL SUPLENTE DE DEPORTES
DE LA ASOHUAQUI

Alex Revelo
VOCAL SUPLENTE DE DEPORTES
DE LA ASOHUAQUI